



EXTRACTO DEL ACUERDO ADOPTADO POR EL CONSEJO DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO EN SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 15 DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO, PARA SU REMISION A LOS ORGANISMOS OFICIALES, A LOS EFECTOS PREVISTOS EN EL ARTICULO 56.1 DE LA LEY REGULADORA DE BASES DE REGIMEN LOCAL Y ARTICULO 196.3 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y REGIMEN JURIDICO DE LAS CORPORACIONES LOCALES.

Asistentes:

Doña Inmaculada Muñoz Vidal (Presidenta).
Don Rafael Louzao Guerrero (Consejero Titular del Grupo Municipal Socialista).
Don Juan Oliveros Vega (Consejero Titular del Grupo Municipal Socialista).
Doña Rocío Sumariva Hernández (Consejera Titular del Grupo Municipal Socialista).
Doña Carmen Pérez Becerra (Consejera Titular del Grupo Municipal Popular).
Don Juan José Marmolejo Martínez(Consejero Titular Grupo Municipal Popular).
Doña Carmen Álvarez Marín (Consejera Titular del Grupo Municipal Izquierda unida).
Doña Rocío Díaz Marín (Consejera Titular del Grupo Municipal Por Sanlúcar si se puede).
Don Javier Jesús Gómez Porrúa (Consejero Titular del Grupo Municipal Ciudadanos).

Otros Asistentes: Doña Mónica González Pecci (Gerente de la GMU)

La Secretaria General. Doña Alicia Bernardo Fernández.

ORDEN DEL DIA

PRIMERO: Aprobación del Acta de la sesión de 26.10.2017.

SEGUNDO: Expediente concluso pendiente de aprobación:Recurso de alzada interpuesto por D^a Mercedes García Ruíz contra la resolución de la Gerente nº 2017000254 de 03.03.17. (Expediente 213/2015).-

TERCERO:Solicitud de Revisión de Oficio de la resolución de la Presidencia nº 2014001754 de 02/12/2014) por D^a Mercedes Marín García(Expediente 1149/2017).-

CUARTO:Solicitud de Revisión de Oficio de la resolución de la Presidencia nº 2014000939 de 19 de junio de 2014 por D. Rafael Raposo Amor.(Expediente 283/2014).-

QUINTO:Aprobación definitiva de la Modificación n.º 16 del Plan General de Ordenación Urbana.(Expte 1464/2014).-

Se adoptaron los siguientes acuerdos,

ASUNTO PRIMERO:	Aprobación del Acta de la Sesión de 26.10.2017
------------------------	---

La Sra. Presidenta somete a votación la aprobación del acta, resultando aprobada por **UNANIMIDAD**, por lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 98 del R.D 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se declara adoptado el siguiente ACUERDO:

UNICO. Aprobar el Acta de la sesión celebrada por el Consejo de Gerencia el 26.10.2017.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
BERNARDO FERNANDEZ ALICIA	19-02-2018 14:20:10





ASUNTO SEGUNDO: Expediente concluso pendiente de aprobación: Recurso de Alzada interpuesto por D^a Mercedes García Ruíz contra la resolución de la Gerente n.º 2017000254 de 03.03.17.(Expediente 213/15).-

Sometida a votación la propuesta de resolución, con cuatro (4) votos a favor y cinco(5) abstenciones de los Sres Consejeros del grupo municipal partido popular, Ciudadanos, Izquierda Unida y Por Sanlúcar si se puede, LA SRA. PRESIDENTA, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 98.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales [ROF], **DECLARA ADOPTADO, POR MAYORIA, el siguiente ACUERDO:**

UNICO: Inadmitir por extemporáneo el recurso de alzada presentado por D^a Mercedes García Ruíz contra el Decreto de la Gerente 2017000254 de 03/03/2017, que ordenaba la presentación de informe técnico sobre de almizcate sito en calle Bolsa número 22, en su caso a la adopción de cuantas medidas resultaren necesarias para asegurar dicho espacio, y adicionalmente y en todo caso, el adecentamiento de fachada del inmueble.

ASUNTO TERCERO: Solicitud de Revisión de oficio de la resolución de la Presidenta n.º 2014001745 de 02/12/2014 por D^a Mercedes Marín García (Expediente 1149/2017).-

Sometida a votación la propuesta política presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos Sanlúcar, con Cuatro (4) voto a favor y cinco (5) abstenciones de los Sres Consejeros de los Grupos Municipales Popular, Ciudadanos, Izquierda Unida y Por Sanlúcar si se puede, LA SRA. PRESIDENTA, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 98.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales [ROF], **DECLARA ADOPTADO, POR MAYORIA, el siguiente ACUERDO:**

UNICO: Inadmitir la solicitud de revisión de oficio del procedimiento administrativo sancionador número 929 / 2014 interesada en el RGE de esta GMU el pasado 17 de noviembre de 2017 [RGE: 201699900012614] por D^a Mercedes Marín García en razón de su manifiesta ausencia de fundamento.

ASUNTO CUARTO: Solicitud de Revisión de oficio de la resolución de la Presidenta n.º 2014000939 de 19 de Junio de 2014 por D. Rafael Raposo Amor (Expediente 283/2014).-

Sometida a votación la propuesta política presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos Sanlúcar, con Cuatro (4) voto a favor y cinco (5) abstenciones de los Sres Consejeros de los Grupos Municipales Popular, Ciudadanos, Izquierda Unida y Por Sanlúcar si se puede, LA SRA. PRESIDENTA, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 98.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales [ROF], **DECLARA ADOPTADO, POR MAYORIA, el siguiente ACUERDO:**

UNICO: Inadmitir la solicitud de revisión de oficio del procedimiento administrativo sancionador número 283/2014 interesada en el RGE de esta GMU el pasado 28 de mayo de 2015 [RGE: 2250/2015] por D. Rafael Raposo Amor [DNI: 31621713 W] por carencia manifiesta de fundamento.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
BERNARDO FERNANDEZ ALICIA	19-02-2018 14:20:10





ASUNTO QUINTO: Aprobación definitiva de la Modificación n.º 16 del Plan General de Ordenación Urbana. (Expediente 1464/2014).-

Sometida a votación la propuesta política presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos Sanlúcar, con Cuatro (4) voto a favor y cinco (5) abstenciones de los Sres Consejeros de los Grupos Municipales Popular, Ciudadanos, Izquierda Unida y Por Sanlúcar si se puede, LA SRA. PRESIDENTA, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 98.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales [ROF], **DECLARA ADOPTADO, POR MAYORIA, elevar al Pleno del Ayuntamiento, el siguiente ACUERDO:**

PRIMERO.- Aprobar con carácter definitivo la Modificación nº 16 del Plan General de Ordenación Urbanística de Sanlúcar de Barrameda, sobre aspectos de la normativa urbanística que afectan a la ordenación pormenorizada del suelo urbano y urbanizable, contenida en el documento técnico de 19 de enero de 2018.

SEGUNDO.- Declarar la inadmisión del escrito de fecha 29 de diciembre de 2017 de D. Juan Fernando Naranjo Gómez denominado “*Formulación de alegaciones al documento de modificación nº. 16 del PGOU*”.

TERCERO.- Notificar individualmente el presente acuerdo a todos los interesados que han presentado alegaciones.

CUARTO.- Proceder a su inscripción en el Registro de Instrumentos de Planeamiento de este Ayuntamiento y solicitar la misma en el de la Comunidad Autónoma, de conformidad con los artículos 40 y 41 LOUA.

QUINTO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el portal web de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, junto con las normas urbanísticas contenidas en el documento aprobado, una vez acreditado su depósito en el Registro Municipal y Autonómico de Instrumentos de Planeamiento.

LA SECRETARIA GENERAL. FDO. ALICIA BERNARDO FERNANDEZ.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
BERNARDO FERNANDEZ ALICIA	19-02-2018 14:20:10

